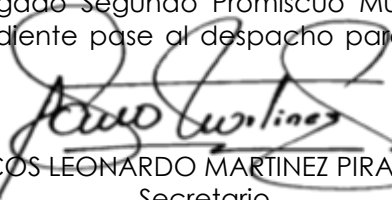




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SIMULACION
DEMANDANTE: NAIRA ESPERANZA VARGAS GALINDO Y OTROS.
DEMANDADO: HERCTOR ADOLFO VARGAS RUIZ.
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00012-00

Entra este despacho a estudiar la viabilidad de la inscripción de la demanda, y en cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), se encuentra que la activa aporta la correspondiente póliza por el 20% del valor de la pretensión, según lo dispone el artículo 590 numeral 2 del C.G.P., garantía suscrita por SEGUROS DEL ESTADO S.A., No. 39-41-101027754.

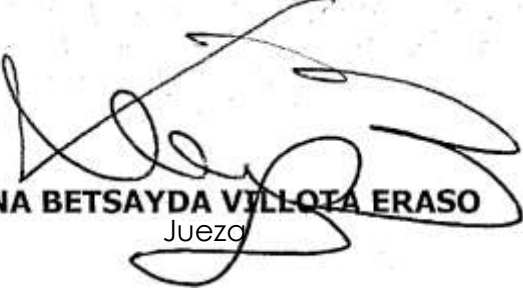
Dicho lo anterior, se ordenara la inscripción de la presente demanda, como medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-92970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Por secretaria remítanse los oficios correspondientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la inscripción de la presente demanda, como medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-92970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Por secretaria remítanse los oficios correspondientes.

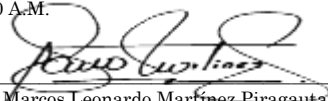
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **005**, de hoy **once días (11) de febrero de 2022** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cc426a21608f4ec56b54b76dc52b9f33328760a0df10338f4be2326bfbc4ff7

Documento generado en 10/02/2022 07:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>